I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1686 /2011

Cerrillos, 07 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5204/2011; el Memorándum N°1000/588/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1568/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1568/2011, se otorgó al **CLUB ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** una subvención de $450.424.- (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** Personalidad Jurídica N°861-11, representado por su Presidente don Luis Rojas Villarroel, cédula de identidad N°2.358.306-2, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $450.424.- (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos), para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación año 2011.

2. **CLUB ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su formulario de solicitud de subvención o donación año 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "VOLVER A EMPEZAR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/1686/2011

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web